



**Diplomado en Materia de Justicia Laboral para Personal  
del Poder Judicial del Estado**

**Primera Edición**

**PROYECTO**

**Abril del 2017.**

**DIPLOMADO EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL PARA PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO  
PRIMERA EDICIÓN**

**JUSTIFICACIÓN**

En virtud de las recientes reformas constitucionales, específicamente la publicada el 24 de febrero pasado, en el *Diario Oficial de la Federación*, por la que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, propone ofertar la primera edición del *Diplomado en Materia de Justicia Laboral para Personal del Poder Judicial del Estado*, con las características que se mencionan a continuación.

**PRESENTACIÓN**

Como resultado, principalmente, de los impactos de la globalización del Derecho Internacional, con la profundización de los compromisos de los Estados y de los instrumentos de control de sus conductas y la expansión de las áreas regladas por éste<sup>1</sup>, así como de la apertura de los propios ordenamientos jurídicos internos a los internacionales y, de los compromisos contraídos por los propios Estados en el ámbito internacional, es que “[...] el acceso a la justicia ha pasado de ser una prerrogativa del Estado a ser un derecho fundamental, y a situarse como un elemento central de las políticas del sector justicia y de la agenda

---

<sup>1</sup> André Lipp Pinto Basto Lupi y João Martim de Azevedo Marques, “Las Órdenes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Poder Judicial de los Estados”, en *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Volumen 39, Número 111, julio-diciembre 2009, p. 230.

pública, en tanto posibilita la exigibilidad y la efectividad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”<sup>2</sup>.

De esta manera, el ordenamiento jurídico mexicano ha experimentado grandes transformaciones en la forma de impartir justicia. Por ejemplo, se ha instaurado en todo el territorio mexicano un nuevo sistema de justicia penal; en nuestra entidad se dio paso a la oralidad mercantil y familiar y, se incentivó el uso de los mecanismos alternos de solución de controversias.

Estos cambios corresponden a una nueva conciencia social sobre la importancia del Derecho para alcanzar la modernidad, pues tanto el gobierno como significativos sectores de la sociedad han llegado a considerar que es el instrumento indispensable para la consolidación de un sistema político democrático, e incluso, de una economía de mercado<sup>3</sup>.

Desde esta perspectiva, la carrera judicial se estructura como el primer paso hacia la independencia de los tribunales ante los demás poderes, y es, sin duda, la mejor forma de contar con profesionistas probos y capaces para desempeñar la leal labor de impartir la justicia<sup>4</sup>.

Por tanto, los jueces y las juezas como autoridades estatales tienen un rol muy importante en la efectividad de las reglas del Derecho tanto interno, como internacional y deben estar debidamente capacitados.

En este contexto, la propuesta del presente programa académico tiene su origen en la Reforma Constitucional sobre Justicia Cotidiana en Materia Laboral, que viene a fortalecer y a transformar del sistema de justicia laboral mexicano, que gira en torno a tres premisas fundamentales.

---

<sup>2</sup> Sainz-Borgo, Carlos, “¿Qué es acceso a la justicia?”, Ponencia presentada en el *Congreso Internacional “Inclusividad, No Discriminación y Acceso a la Justicia”* organizada por el Poder Judicial de Costa Rica en octubre de 2014.

<sup>3</sup> Sergio López Ayllón y Héctor Fix Fierro, “¡Tan Cerca y Tan Lejos! Estado de Derecho y Cambio Jurídico en México”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Número 97, enero-abril de 2000, p. 156.

<sup>4</sup> Jorge Chaires Zaragoza, “La Independencia del Poder Judicial”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Número 110, 2004, p. 537.

La primera de ellas, estipula que la justicia laboral deberá ser impartida por órganos del Poder Judicial Federal o de los poderes judiciales locales, según corresponda.

Esto implica la desaparición de las juntas de conciliación y arbitraje, ya que México era el único país en el mundo que conservaba un esquema tripartito en el ámbito administrativo judicial en materia de Justicia laboral.

De igual forma, se replantea la función conciliatoria, de manera que se constituye una instancia prejudicial a la cual los trabajadores y patrones deberán acudir.

Con esta medida se privilegia que los nuevos órganos de impartición de justicia laboral concentren su atención en las tareas jurisdiccionales, propias de su nueva responsabilidad. En tanto, la función conciliatoria estará a cargo de Centros de Conciliación especializados e imparciales.

Y, finalmente, se consolida una nueva distribución de competencias entre las autoridades federales y locales, con el propósito de fortalecer el ejercicio de las libertades de negociación colectiva y de sindicación, con la creación de un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que tendrá la facultad, entre otras, de atender el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y de las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos inherentes a dichas materias.

Como es evidente, nos centraremos en la primera de estas premisas, que se refleja en la reforma de la fracción XX del artículo 123 constitucional, y que marca un hito en la impartición y administración de justicia para el Poder Judicial, tanto de la Federación, como de las entidades federativas, pues se estipula que que “[...] la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas”<sup>5</sup>, es decir, la intención de la reforma es

---

<sup>5</sup> Véase *Diario Oficial del a Federación*, publicación del 24 de febrero de 2017.

que los jueces, mediante el procedimiento señalado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, sean quienes resuelvan los conflictos de índole laboral, con el objetivo principal de “[...] acabar con todo espacio susceptible de prohijar inercias, vicios y prácticas que durante el desarrollo de un conflicto laboral dan lugar a la incertidumbre jurídica”<sup>6</sup>.

De esta manera, la capacitación para los operadores judiciales del Poder Judicial del Estado de Michoacán, se convierte en un elemento sustancial, dado que deberán contar con capacidad y experiencia en la materia para hacer frente a esta nueva modalidad de impartir justicia en el Estado.

De acuerdo al artículo Segundo Transitorio de la reforma, la *vacatio legis* es de un año, por lo que se vuelve imprescindible que el Poder Judicial del Estado ponga a disposición de los servidores públicos que lo integran, las herramientas necesarias para hacer frente a las nuevas atribuciones y responsabilidades que tendrá en la materia y que responda a la modernización y ampliación de competencias de las instituciones encargadas de la impartición y administración de justicia.

Precisamente, a fin de que la actividad jurisdiccional pueda desarrollarse de manera plena y los juzgadores no incumplan con su deber constitucional, es preciso que sus sentencias y resoluciones observen los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia, eliminando “[...] todo elemento que convierta a la justicia laboral en lenta, costosa, de difícil acceso y cuestionable, así como combatí [endo] la parcialidad, simulación, discrecionalidad y opacidad”<sup>7</sup>.

Como lo establece el propio decreto, “La impartición de justicia laboral construida sobre los principios anteriores es determinante para consolidar la

---

<sup>6</sup> *Iniciativa de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Justicia Laboral*, Presidencia de la República, 28 de abril del 2016, p. 4. Disponible en la siguiente página web: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/87471/JUSTICIA\\_LABORAL\\_CONSTITUCIONAL\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/87471/JUSTICIA_LABORAL_CONSTITUCIONAL_.pdf)

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 4.

democracia, fortalecer las instituciones, garantizar la igualdad de todos los ciudadanos y de todo aquel que se encuentre en el país, contribuir al desarrollo económico, reforzar las políticas de justicia y fortalecer al Estado Democrático de Derecho”<sup>8</sup>.

En este contexto y a fin de que tales servidores públicos enriquezcan sus conocimientos, perfeccionen sus capacidades y las actualicen, el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, propone la realización de la primera edición del *Diplomado en Materia de Justicia Laboral para Personal del Poder Judicial del Estado*, con la finalidad de que los servidores públicos indicados puedan llevar a cabo una mejor y eficaz impartición de justicia en el Estado de Michoacán, específicamente en el ámbito de la materia laboral.

## LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

### INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, además de lo establecido en el artículo 93, fracción III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>9</sup>, tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, actualizar y formar de manera continua a los operadores jurídicos que laboran en el Poder Judicial. En esta tesitura, el aporte de herramientas necesarias a los operadores judiciales se constituye como herramientas que permiten el desarrollo de una mejor impartición y administración de justicia.

Razón por la cual, los jueces de primera instancia y sus secretarios de acuerdos y proyectistas, requieren de una capacitación específica en el ámbito de

---

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>9</sup> “[...] tendrá como atribuciones las siguientes: [...]; III. Realizar investigación y capacitar sobre temas jurídicos relacionados con la función jurisdiccional, derecho positivo, doctrina y jurisprudencia; IV: Reforzar el conocimiento práctico de los procesos jurisdiccionales, desarrollando habilidades y técnicas de análisis, argumentación e interpretación que permitan mejorar la actuación jurisdiccional; [...]”.

sus competencias, esto es, de acuerdo a las nuevas formas de impartir justicia en materia laboral.

En cuanto a la estructura y duración del *Diplomado*, éste quedará integrado por 110 horas teóricas; distribuidas en 12 semanas. A efecto de lograr los objetivos planteados en el *Diplomado*, éste se ha dividido en 12 módulos, mismos que se indican a continuación:

- 1. El Derecho del Trabajo y sus Instituciones Nociones Generales.** El objetivo de este módulo es proporcionar al participante un panorama general sobre el contenido del Derecho del Trabajo, su naturaleza jurídica, sus fines, sus principios y sus características, para que puedan tener un panorama general de la importante labor que deben realizar en la materia.
- 2. Los Sujetos del Derecho del Trabajo.** El objetivo de este módulo es sensibilizar y concientizar a los aspirantes en relación a los sujetos del Derecho del Trabajo, como son los sujetos colectivos e individuales, así como los derechos y obligaciones que tienen cada uno de ellos.
- 3. La Relación Individual de Trabajo.** En este módulo se analizarán tanto la relación, como el contrato individual de trabajo. Por una parte, los participantes analizarán la determinación del contenido de la relación individual de trabajo, sus requisitos de validez, la edad mínima de contratación, la presunción laboral y los diversos tipos de prestación de servicios, así como los elementos de la relación de trabajo. Por otra, se analizará la tipología de los contratos individuales y sus condiciones de validez.
- 4. Suspensión, Rescisión y Terminación de la Relación y Contrato Individual de Trabajo.** Al señalar las diferencias que existen entre suspensión, rescisión y terminación de la relación y contrato individual de trabajo se posibilita que los participantes tengan un adecuado y técnico manejo de estos conceptos, que a

su vez son eminentemente prácticos y permiten un mejor desarrollo del proceso laboral.

**5. Condiciones Generales o Contenidos de la Relación Individual de Trabajo.**

En este punto se delimitan, de manera más concreta, lo que son las condiciones generales de trabajo o contenidos de la relación individual de trabajo. Se analizará el concepto, clasificación, duración y excepciones de la jornada de trabajo, así como los descansos legales, el salario, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, las obligaciones de los patrones y los trabajadores, así como los derechos de antigüedad, preferencia y ascenso.

**6. El Trabajo de las Mujeres y de los Menores.** En este apartado proporcionarán los conocimientos necesarios sobre las normas jurídicas, tanto nacionales como internacionales, aplicables en materia del trabajo de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

**7. Los Trabajos Especiales.** Este módulo tiene por objeto proporcionar los conocimientos generales en relación a la clasificación de los denominados “trabajos especiales”. Se analizará lo relacionado a los trabajadores de confianza, a los trabajadores de buques, aeronaves y ferrocarrileros, a los trabajadores del campo, entre otros.

**8. Prescripción.** Lo que se pretende es que los participantes puedan tener un panorama general en relación a los plazos prescriptivos y las normas que los regulan.

**9. Relaciones colectivas de trabajo.** Resulta importante que los alumnos conozcan las diferentes manifestaciones de las relaciones colectivas de trabajo, como las coaliciones, los sindicatos, las federaciones, las confederaciones. También se analizarán los contratos colectivos de trabajo, los contrato-ley, los reglamentos interiores de trabajo, entre otras.

**10. Seguridad Social.** En este módulo, los alumnos analizarán el marco jurídico vigente de la Seguridad Social, el régimen obligatorio y el voluntario, estipulados en la Ley del Seguro Social; los diferentes tipos de seguro, así como algunos aspectos del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otros.

**11. Proceso Ordinario.** En este módulo se les brindará las herramientas necesarias, a fin de que conozcan todos los aspectos relacionados con el proceso ordinario en materia laboral, desde la presentación de la demanda, hasta el desahogo de cada una de las pruebas.

**12. Procedimientos Paraprocesales.** En este apartado, los alumnos analizarán los procedimientos paraprocesales o jurisdicción voluntaria, así como los supuestos que se tramitan por esta vía y el trámite que se le debe dar.

## **OBJETIVO CENTRAL**

Que los participantes en el *Diplomado* se actualice en los conocimientos sobre el Derecho del Trabajo para que tengan las competencias y habilidades necesarias a la entrada en vigor de la Reforma Constitucional sobre Justicia Cotidiana en Materia Laboral.

## **MISIÓN**

Al finalizar el *Diplomado en Materia de Justicia Laboral para Personal del Poder Judicial del Estado*, los participantes contarán con nuevas herramientas para el mejor desarrollo de las funciones de naturaleza jurisdiccional que desempeñan como servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán, específicamente en el ámbito de la justicia laboral.

## **PERFIL DE INGRESO**

Preferentemente jueces y juezas, secretarios y secretarias proyectistas y, secretarios y secretarias de acuerdos de juzgado de primera instancia del Poder Judicial del Estado.

## **PERFIL DE EGRESO**

Al concluir el Diplomado los alumnos:

- Reconocerán las fuentes y métodos de interpretación del Derecho del Trabajo, su naturaleza y caracteres generales.
- Podrán analizar y explicar los conceptos fundamentales del Derecho del Trabajo, tales como: trabajador, patrón, relación de trabajo, contrato de trabajo, condiciones de trabajo, formas de extinción y derechos y obligaciones de patronos y trabajadores.
- Identificarán las instituciones que integran el derecho individual del trabajo para determinar el nacimiento, desarrollo, contenido, características, modificación, suspensión y terminación de las relaciones individuales de trabajo en nuestro derecho positivo y vigente.
- Conocerá la reglamentación y aplicación práctica de los trabajos especiales que establece nuestra legislación vigente.
- Tendrá la posibilidad de resolver los diferentes conflictos individuales que se presenten por violación, interpretación o aplicación de las normas sustantivas del derecho del trabajo.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Participación activa en las sesiones del programa académico.
- 85% de asistencia y permanencia de los participantes en el horario establecido.

- Cada ponente evaluará su módulo.

## **SISTEMA Y DURACIÓN**

La primera edición del *Diplomado en Materia de Justicia Laboral para Personal del Poder Judicial del Estado*, tendrá una duración total de 110 horas, distribuidas en 12 módulos, en un sistema modular y semi-presidencial, es decir, viernes y sábado.

Viernes: 17:00 a 21:00 horas.

Sábados: 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 20:00 horas.

Total de horas de la fase teórica: 110 horas.

**Inicio:** Viernes 19 de mayo de 2017

**Termino:** Sábado 15 de julio del 2017.

**Lugar:** Aulas del Instituto de la Judicatura del CPJEM.

Si el desarrollo del Programa Académico lo requiriera, el calendario y horario de las actividades pueden ser objeto de modificación por el Instituto, **calendarizando actividades en periodo vacacional, inclusive.**

## **REQUERIMIENTOS**

- Carpetas para entregar a los ponentes y participantes.
- Botellines de agua para los ponentes.
- Material didáctico (papelería, plumones, carpetas).
- Pago por concepto de honorarios de los ponentes a razón de \$644.45 pesos por hora de cátedra impartida.
- La elaboración de los contratos de prestación de servicios –pago de honorarios– de los ponentes del *Curso* será a cargo de la Secretaría de

Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado. Asimismo, la Secretaría de Administración enviará una copia impresa debidamente firmada por las partes de cada contrato que firmen los ponentes del *Curso* al Instituto de la Judicatura, a efectos que cumplimentar el expediente respectivo.

## REMUNERACIÓN

El *Diplomado en Materia de Justicia Laboral para Personal del Poder Judicial del Estado* deberá cubrir un total 110 horas, que se deberán acreditar con un total de 12 módulos, por lo que se requiere el mismo número de titulares; tomando en consideración la importancia de los contenidos y el tiempo destinado para ello, se realiza la siguiente proyección económica:

## REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

- a) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado, y deberá ser previamente **llenada a computadora**, y será entregada en las oficinas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán (no se recibirán solicitudes requisitadas a mano).

**PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO**

<b>DURACIÓN</b>	<b>MATERIA</b>	<b>PONENTE</b>
5 horas	EL DERECHO DEL TRABAJO Y SUS INSTITUCIONES NOCIONES GENERALES.	<b>Lic. Ricardo Martínez Ochoa,</b> (Abogado Externo)
10 horas	LOS SUJETOS DEL DERECHO DEL TRABAJO.	<b>Lic. Sergio Carmelo Domínguez Mota</b> (Profesor de la Facultad de Derecho de la UMSNH)
10 horas	LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO.	<b>Dr. Martín González Gamboa,</b> (Abogado Externo)
15 horas	SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN Y CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	<b>Lic. Leonel Bladimir Alipio Mendoza,</b> (Abogado Externo)
10 horas	CONDICIONES GENERALES O CONTENIDOS DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO	<b>Lic. Mario Humberto Hernández Chávez,</b> (Abogado Externo)
5 horas	EL TRABAJO DE LAS MUJERES Y DE LOS MENORES	<b>Lic. Mercedes Ramírez Camacho,</b> (Profesora de la Facultad de Derecho de la UMSNH)
5 horas	LOS TRABAJOS ESPECIALES	<b>Dr. Salvador Alejandro Pérez Contreras,</b> (Abogado Externo)
5 horas	PRESCRIPCIÓN	<b>Dr. Salvador Alejandro Pérez Contreras,</b> (Abogado Externo)
15 horas	RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO	<b>Lic. Luis Alberto Téllez,</b> (Abogado Externo)
15 horas	SEGURIDAD SOCIAL	<b>Lic. Ignis Salvador Castillo Correa,</b> (Director Jurídico del IMSS en Michoacán)
10 horas	PROCESO ORDINARIO	<b>Lic. Raúl Vallejo Meza,</b> (Abogado Externo)
5 horas	PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES	<b>Lic. Raúl Vallejo Meza,</b> (Abogado Externo)

**TEMARIO**

ASIGNATURA	TEMAS
<p><b>El Derecho del Trabajo y sus Instituciones Nociones Generales</b></p>	<p>1. El Derecho del Trabajo y sus Instituciones Nociones Generales</p> <p>1.1. Definición</p> <p>1.2. Naturaleza jurídica</p> <p>1.3. Contenido del derecho del trabajo</p> <p>1.4. Fines del Derecho del trabajo</p> <p>1.5. Principios del Derecho del Trabajo</p> <p>1.5.1. La idea del trabajo como un derecho y un deber sociales</p> <p>1.5.2. La libertad de trabajo</p> <p>1.5.3. La igualdad en el trabajo</p> <p>1.5.4. La estabilidad en el empleo</p> <p>1.6. Características del derecho del trabajo</p> <p>1.6.1. Es un derecho unitario compuesto de varias partes</p> <p>1.6.2. Es un derecho tutelar</p> <p>1.6.3. Es un derecho de clase</p> <p>1.6.4. Es un derecho que otorga derechos mínimos</p> <p>1.6.5. Es un derecho imperativo y de orden público</p> <p>1.6.6. Es un derecho inclusivo, dinámico y siempre en expansión</p> <p>1.7. La autonomía del Derecho del trabajo</p>
<p><b>Los Sujetos del Derecho del Trabajo</b></p>	<p>2. Los Sujetos del Derecho del Trabajo</p> <p>2.1. La empresa y el Establecimiento</p> <p>2.1.1. Empresas que disponen de elementos propios y suficientes</p> <p>2.1.2. Empresas que ejecutan obras o servicios en forma exclusiva o principal para otras</p> <p>2.2. Clasificación de los sujetos del Derecho del Trabajo</p> <p>2.2.1. Sujetos Individuales</p> <p>2.2.1.1. Patrón</p> <p>2.2.1.2. Trabajador</p> <p>2.2.1.3. Trabajador de Confianza</p> <p>2.2.1.4. Intermediario</p> <p>2.2.1.5. Representante del Patrón</p> <p>2.2.2. Sujetos Colectivos</p> <p>2.2.2.1. Empresa</p> <p>2.2.2.2. Sindicato</p>
<p><b>La Relación Individual de Trabajo</b></p>	<p>3. La Relación y Contrato Individual de Trabajo</p> <p>3.1. Formación de la Relación Individual de Trabajo</p> <p>3.2. Requisitos de existencia de la relación individual de trabajo</p> <p>3.3. Requisitos de validez de la Relación Individual de</p>

ASIGNATURA	TEMAS
	trabajo 3.4. Edad mínima de contratación 3.5. Determinación del contenido de la Relación Individual de Trabajo 3.6. Presunción laboral y diversos tipos de prestación de servicios 3.7. Elementos de la Relación de Trabajo 3.7.1. Sujetos 3.7.2. Prestación de servicio personal 3.7.3. Subordinación 3.7.4. El salario 3.7.5. Estabilidad en el empleo y casos de excepción 3.8. Duración de las relaciones individuales de trabajo 3.8.1. Contratos de tiempo determinado 3.8.2. Contratos de obra determinada 3.8.3. Contratos de tiempo indefinido. La tácita reconducción 3.8.4. Trabajo de planta, continuos y de temporada y eventuales 3.8.5. Periodo de prueba 3.8.6. Capacitación inicial 3.9. La continuidad de la empresa o sustitución patronal
<p align="center"><b>Suspensión, Rescisión y Terminación de la Relación y Contrato Individual de Trabajo</b></p>	4. Suspensión, Rescisión y Terminación de la Relación y Contrato Individual de Trabajo 4.1. Conceptos 4.2. Causas de la Suspensión. Causas de rescisión imputables al trabajador y causas imputables al patrón y Causas de terminación 4.2.1. Formas de operación de la Suspensión 4.3. Operatividad de la Rescisión 4.3.1. Consecuencias de la rescisión justificada e injustificada 4.4. Efectos y formas de terminación de la Relación y contrato individual de Trabajo
<p align="center"><b>Condiciones Generales o Contenidos de la Relación Individual de Trabajo</b></p>	5. Condiciones generales de Trabajo o Contenidos de la Relación Individual de Trabajo 5.1. La jornada de trabajo: concepto, clasificación, duración, excepciones 5.2. Descansos legales: semanal, obligatorio y vacaciones 5.3. El salario: clasificación, fijación, formas de pago, integración, épocas y lugar de pago aguinaldo, normas de protección al salario, salarios mínimos generales y profesionales 5.4. Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa: Concepto, naturaleza, formas de aplicación, monto de porcentaje y su determinación general e individual

ASIGNATURA	TEMAS
	5.5.Las obligaciones de los patrones y de los trabajadores 5.6.Los derechos de antigüedad, preferencia y ascenso 5.7.La invención de los trabajadores
<b>El Trabajo de las Mujeres y de los Menores</b>	6. Normas Jurídicas aplicables al trabajo de las Mujeres y Menores
<b>Los Trabajos Especiales</b>	7. Los Trabajos Especiales 7.1.Trabajadores de confianza 7.2.Trabajadores de Buques, Aeronaves y Ferrocarrileros 7.3.El trabajo de auto transporte 7.4.Trabajadores de maniobras de servicio público en zonas de jurisdicción Federal 7.5.Trabajadores del campo 7.6.Agentes de comercio y otros semejantes 7.7.Deportistas profesionales 7.8.Trabajadores actores y músicos 7.9.Trabajo a domicilio 7.10.Trabajadores domésticos 7.11.Trabajo en hoteles, bares, restaurantes y establecimientos análogos 7.12.Industria familiar 7.13.Trabajo de médicos residentes período de adiestramiento
<b>Prescripción</b>	8. Prescripción 8.1.Plazos prescriptivos 8.2.Normas reguladoras
<b>Relaciones Colectivas de Trabajo</b>	9. Relaciones colectivas de trabajo 9.1.Coaliciones 9.2.Sindicatos, federaciones y confederaciones 9.3.Contrato Colectivo de Trabajo 9.4.Contrato-Ley 9.5.Reglamento Interior de Trabajo 9.6.Modificación colectiva de las condiciones de trabajo 9.7.Suspensión colectiva de las relaciones de trabajo 9.8.Terminación colectiva de las relaciones de trabajo 10. Huelgas 10.1.Disposiciones generales 10.2.Objetivos y procedimientos de huelga
<b>Seguridad Social</b>	11. El Marco Jurídico Vigente de la Seguridad Social 11.1.Generalidad de la Ley del Seguro Social 11.2.Aspectos generales del Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social

ASIGNATURA	TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>11.3. Aspectos Operativos del Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social</li> <li>11.4. El Seguro de Riesgos de Trabajo</li> <li>11.5. El Seguro de Enfermedades y Maternidad</li> <li>11.6. El Seguro de Invalidez y Vida</li> <li>11.7. El Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez</li> <li>11.8. El Sistema de Pensiones en la Ley del Seguro Social</li> <li>11.9. El Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales</li> <li>11.10. La Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio</li> <li>11.11. La Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio</li> <li>11.12. La Seguridad Social en el Campo</li> <li>11.13. El Régimen Voluntario</li> <li>11.14. El Instituto Mexicano del Seguro Social</li> <li>11.15. La Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado</li> <li>11.16. La Seguridad Social de los Servidores Públicos de los Gobiernos de la Entidades Federativas y de los Municipios</li> <li>11.17. Aspectos Procesales de la Seguridad Social</li> </ul>
<p><b>Proceso Ordinario</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>12. Proceso Ordinario                             <ul style="list-style-type: none"> <li>12.1. Presentación de la demanda</li> <li>12.2. Radicación</li> <li>12.3. Emplazamiento a juicio</li> <li>12.4. Audiencia de conciliación, demanda y excepciones</li> <li>12.5. Etapa de conciliación</li> <li>12.6. Demanda y excepciones</li> <li>12.7. Fijación de la Litis</li> <li>12.8. Cargas procesales de las partes</li> <li>12.9. Etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>12.9.1. Prueba confesional</li> <li>12.9.2. Testimonial.</li> <li>12.9.3. Documental</li> <li>12.9.4. Pericial.</li> <li>12.9.5. Inspección</li> <li>12.9.6. Presuncional</li> <li>12.9.7. Instrumental de actuaciones</li> <li>12.9.8. Fotografías y medios aportados por la ciencia</li> </ul> </li> <li>12.10. Recepción de las pruebas</li> <li>12.11. Desahogo de cada una de las pruebas</li> <li>12.12. Del proyecto de laudo</li> <li>12.13. Discusión y votación del proyecto de laudo</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Procedimientos Paraprocesales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>13. Procedimiento Paraprocesal o Jurisdicción Voluntaria                             <ul style="list-style-type: none"> <li>13.1. Concepto</li> <li>13.2. Supuestos y Trámite</li> </ul> </li> </ul>